

RESOLUCIÓN No. 516 DE 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 2.2.5.1.2. y 2.2.5.3.1. del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia:

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 24. Encargo.

(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que mediante los Acuerdos 009 y 010 del 15 de septiembre de 2022 la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON modificó la estructura organizacional y la planta de empleos.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, se creó el empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Contratación el cual se encuentra en vacancia definitiva y se debe proveer por necesidades del servicio.

Que mediante Resolución 471 del 10 de octubre de 2022 se encargó a la funcionaria **LUZ MIRIAM BOTERO SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía 24.433.491, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, en el cargo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Contratación.

Que mediante Resolución 496 del 19 de octubre de 2022, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **LUZ MIRIAM BOTERO SERNA**, a partir del 01 de noviembre de 2022 hasta el 23 de noviembre de 2022, inclusive.

RESOLUCIÓN No. 516 DE 2022 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

Que la Dirección General del IDIPRON, solicitó encargar del empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Contratación al servidor público **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.153.092, quien ocupa el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Secretario General, código 054, grado 02, por el tiempo que duren las vacaciones de la servidora pública **LUZ MIRIAM BOTERO SERNA**.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, el Gerente de Talento Humano certifica que el(la) señor(a) **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.153.092, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01, ubicado en la Gerencia de Contratación, de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportada como responsable fiscal.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial.
Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C., las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.

Que en mérito de lo expuesto el Director General del IDIPRON,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar, al funcionario **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.153.092, quien ocupa el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, Secretario General, código 054, grado 02, en el cargo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Contratación conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El encargo referido en el presente artículo será solamente por las vacaciones de la funcionaria **LUZ MIRIAM BOTERO SERNA**, es decir por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2022 hasta el 23 de noviembre de 2022, sin ser posible su modificación, salvo que se trate de aplazamiento o interrupción de las vacaciones o se produzca el nombramiento ordinario definitivo en el cargo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Contratación.

RESOLUCIÓN No. 516 DE 2022 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

"Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez se reintegre de sus vacaciones la funcionaria **LUZ MIRIAM BOTERO SERNA** identificada con cédula de ciudadanía 24.433.491, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, asumirá en encargo el empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Contratación, sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo, y hasta que se produzca el nombramiento ordinario definitivo en el cargo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente Resolución a los funcionarios(as) **LUZ MIRIAM BOTERO SERNA** y **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente Resolución a la Gerencia de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente disposición no tiene afectación presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 NOV 2022**


CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA
Director General de Entidad Descentralizada

Proyectó: Luis Alberto Tibaqueira- Asesor Código 105, Grado 01
Revisión: Luis Alberto Tibaqueira- Asesor Código 105, Grado 01
Luz Ena Pinto Suarez - Gerente Código 039, Grado 01
Yazmin Galvis Salcedo – Jefe Jurídica Código 006, Grado 01 (E)